

El Ayuntamiento de Aguilas, en sesión del Pleno del día 1 de junio de 1990, emite informe proponiendo el incremento del precio del metro cúbico consumido, tanto en la tarifa general como en las especiales, permaneciendo invariables las cuantías de los restantes conceptos integrantes de la tarifa.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de julio de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Aguilas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Aguilas, que se detallan a continuación:

1.—Tarifa General:

Por cada m³ de agua suministrada..... 59,90 ptas.

2.—Tarifas especiales:

Por cada m³ suministrado a piscinas..... 68,40 ptas.

Por tarifas sociales..... 30 ptas.

Para optar a la tarifa social se requiere: ser pensionista y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de 16 años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares menores de 40.000 ptas. y solicitarlo.

3.—Mínimos a facturar al mes:

Para usuarios de contadores hasta 20 mm 9 m³

Para usuarios de contadores más de 20 mm y usuarios sin contador 18 m³

Para usos especiales..... 15 m³

4.—Entreténimiento y conservación de contadores:

Contadores de 10, 13 y 15 mm, al mes..... 30 ptas.

Contadores de 20, 25 y 30 mm, al mes..... 65 ptas.

Contadores de 40 y 50 mm, al mes 413 ptas.

5.—Altas:

Por cada abonado, de una vez 2.000 ptas.

6.—Fianzas:

Por cada alta de abonado 6.500 ptas.

7.—Corte-reapertura de morosos, no dados de baja:

Dentro del casco urbano..... 750 ptas.

En urbanizaciones de Calabardina 1.025 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 23 de julio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

8525 ORDEN de 23 de julio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio urbano de autobuses de Lorca.

Examinado el expediente número 44/90, incoado a instancia de D. Bartolomé Muñoz Baena y remitido por el Ayuntamiento de Lorca con fecha 22 de mayo de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio urbano de autobuses de Lorca; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 27 de octubre de 1988. Se basa la petición en la necesidad de cubrir el desfase producido entre ingresos y gastos del servicio, que ha ocasionado un déficit.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno celebrada el día 26 de abril de 1990, sobre la base de las tarifas existentes del Servicio Urbano de Autobuses y que son:

- Billete ordinario (hasta barrio de San Antonio) 30 ptas.

- Billete festivo 35 ptas.

- Billete ordinario (hasta Hospital)..... 40 ptas.

- Billete festivo 45 ptas.

Emite informe proponiendo fijar en 35 ptas. la tarifa correspondiente al Billete Ordinario (hasta Barrio de San Antonio), permaneciendo idénticas las cuantías del billete festivo y del que cubre el trayecto hasta el Hospital.

Por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la propuesta de tarifas formulada por el Ayuntamiento de Lorca.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de julio de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Lorca, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo

58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio urbano de autobuses solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca, que se detallan a continuación:

- Billete ordinario (hasta barrio de San Antonio) 35 ptas.
- Billete festivo (hasta barrio de San Antonio) 35 ptas.
- Billete ordinario (hasta Hospital)..... 40 ptas.
- Billete festivo (hasta Hospital)..... 45 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 23 de julio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8430 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea aérea de alta tensión (20 KV), C.T.I. de 100 KVA. y acometida aérea en baja tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Doña Isabel Martínez López, con domicilio en calle Tarifa, 5 de Campos del Río (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. C-415. P.K. 20,28.
- c) Término municipal: Mula.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a estación de servicio.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en la L.A.M.T. (HE) «Archena-Mula» y finaliza en el C.T.I. del peticionario. La longitud de dicha línea es de 275 metros. Tensión 20 KV. Conductores de Al-Ac. (LA-30). Apoyos metálicos. El C.T.I. será de 100 KVA. Relación de transformación 20.000/398-230 V.
- f) Presupuesto: 1.696.505 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Don José Teodoro Franco Sarabia y don Jesús Pujante López.
- h) Expediente n.º AT-15.084.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

8434 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Electrificación de red temporal para obras, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: General Electric Plastics de España, S.A., con domicilio en Paseo Alfonso XIII, 16 (Cartagena).
- b) Lugar de la instalación: Finca Casa-Grande, La Aljorra.
- c) Términos municipales: Cartagena y Fuente Álamo.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a cuadros de obras y alumbrado exterior.
- e) Características técnicas: Línea aérea/subterránea, origen en línea H.E.S.A. final C.T. del peticionario, longitud 1.750 metros y 400 metros respectivamente, tensión de suministro 20.000 V., conductor LA-56 (aéreo) y Al-150 mm² RHV (subterránea), apoyos normalizados de presillas y celosía de 12 y 14 m., centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000 ± 5% ± 2,5%/398-230 V., potencia 800 KVA. Otras características: Refrigeración natural en baño de aceite, neutro accesible en B.T.
- f) Presupuesto: 26.314.500 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.090.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de julio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.